



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0700

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA COMPAÑÍA DE ARCHIVOS
Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) LA ACREDITACIÓN COMO
PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.-**

Asunción, 30 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum SSECS/DGCE/037/2025 de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que dispone la acreditación de la firma COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 079/2025; y

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

Que, la Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS”, en su Artículo 96, establece que: “Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios”.por lo cual se halla facultada a gestionar las solicitudes de habilitación relativas a los servicios mencionados en dicha Ley;

Que, el numeral 16 del Artículo 4º de la Ley N.º 6.822/2021 hace referencia al “Digitalización certificada” señalando, con relación a la misma, que es “proceso tecnológico que permite, mediante la aplicación de técnicas foto electrónicas o de escáner, convertir la imagen contenida en un documento en papel, en una imagen digital codificada conforme a las disposiciones del artículo 74 de la presente ley”;

Que, el Artículo 77 de la referida Ley refiere que la Autoridad de Aplicación debe de reglamentar las normas relativas a los procesos para la implementación e impulso de las disposiciones establecidas en el título tercero, el cual incluye a la Digitalización Certificada, por lo cual en cumplimiento a la referida disposición se aprobaron los DOC PSDC- 01 Reglamento General para Acreditación del Prestador de Servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, DOC PSDC- 02 Requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y DOC PSDC- 03 procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que, mediante DOC-PSDC-01 se establece el reglamento general para acreditación del prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos, el cual tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos conforme a los cuales se acreditará a los Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC);

Que, así mismo mediante el DOC-PSDC-02 se definen los requerimientos técnicos mínimos para la prestación servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos y a través del DOC-PSDC-03 se establece el procedimiento que deberá cumplir la Autoridad de Aplicación en la tramitación de solicitudes de acreditación de prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos Electrónicos (PSDC);



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0700

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA COMPAÑÍA DE ARCHIVOS
Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) LA ACREDITACIÓN COMO
PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.-**

- 2 -

Que, las normas técnicas emanadas del Ministerio de Industria y Comercio y aprobadas por Resolución Ministerial reglamentan y establecen los requerimientos de carácter técnico que sustentan la prestación del servicio de Digitalización Certificada;

Que, el MIC por Resolución N.º 1.916/2022 acreditó como Organismo de Evaluación de la Conformidad al Señor Jorge Antonio Fernández Franco cuyo Informe es favorable y obra en el expediente del presente proceso;

Que la solicitud de acreditación de la firma COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) como Prestador de Servicios de Digitalización Certificada, fue presentada a través del formulario FOR PSDC-01 aprobado para el efecto acompañada del abono de las tasas respectivas en cumplimiento al DOC PSDC-03 así como de las documentaciones de respaldo requeridas; señaladas en el procedimiento general para solicitudes de acreditación como prestador de servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;

Que, el Dictamen DGCE N.º 015/2025 de fecha 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico refiere que se comprueba el cumplimiento de los trámites de rigor y de las exigencias establecidas en la normativa vigente para garantizar la prestación del servicio señalado, en virtud de la solicitud ingresada bajo el Expediente N.º 079/2025;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales tras la revisión del proceso administrativo, concluye que no se encuentran cuestiones legales y normativas impeditivas a la cuestión planteada ..., según Providencia D.A.A. N.º 127 de fecha 5 de mayo de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar a la firma COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) con R.U.C. N.º 80105966-6 la acreditación como Prestador de Servicio de Digitalización Certificada con una vigencia de 5 (cinco) años.

Artículo 2º. Autorizar a COMPAÑÍA DE ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) con R.U.C. N.º 80105966-6 a prestar el servicio de DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA, conforme a lo establecido en la Ley N.º 6.822/2021, su reglamentación y a los procedimientos y planes homologados en la presente Resolución.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0700

**POR LA CUAL SE OTORGA A LA FIRMA COMPAÑÍA DE ARCHIVOS
Y SERVICIOS S.A. (BANPAR) LA ACREDITACIÓN COMO
PRESTADOR DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA.-**

- 3 -

- Artículo 3º.** Homologar y autorizar el uso del software Kodak Capture Pro con Número de versión: 6.1.0, junto con los procedimientos implementados como el Procedimiento de Digitalización Versión: 1.0 y el Plan de Gestión de Calidad Versión 1.0.
- Artículo 4º.** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Francisco Javier Giménez
Ministro